

Lcdo. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Comisión de Relaciones Federales, políticas y económicas
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Re: Memorial en Oposición a Proyecto del Senado 950

Por este medio, la RedTraSex (Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de LAC) nos manifestamos en contra del Proyecto del Senado 950 por su impacto en el acceso al aborto libre, seguro y accesible en Puerto Rico.

La Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y El Caribe nació en el año 1997 a partir de un encuentro en Heredia, Costa Rica, donde nos reunimos por primera vez mujeres trabajadoras sexuales de la región. Allí nos conocimos y descubrimos que teníamos las mismas necesidades, compartíamos los mismos miedos y padecíamos las mismas injusticias a pesar de vivir en diferentes países.

Somos mujeres luchadoras que buscamos ampliar nuestras libertades, reivindicamos una sociedad más justa e igualitaria, libre de violencia, sin estigma ni discriminación.

El PS 950 pretende restringir el acceso a servicios seguros de aborto en Puerto Rico y a confundir e intimidar a las mujeres para dirigir su toma de decisiones reproductivas. Este proyecto contiene medidas que muy al contrario de lo que indica su título, no protegen a las mujeres, ni ayudan a preservar la vida. La mayoría de las medidas están basadas en afirmaciones falsas y sin evidencia científica y están cargadas de connotaciones morales que ponen en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Entre los principales problemas de la medida se incluye:

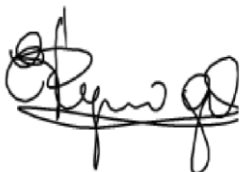
1. Parte de la premisa de que el aborto es peligroso para la salud de las mujeres, sin importar las condiciones en que se realice y sin citar fuentes científicas.
2. Requiere periodos de espera de 48 horas luego de recibir la orientación y sobre el procedimiento, sin razón médica alguna, para postergar más el ofrecimiento del servicio.
3. Impone a los médicos el dar información falsa sobre supuestos

- riesgos que no están validados por evidencia científica.
4. Requiere que abortos de 12 semanas o más se practiquen en hospitales cuando pueden practicarse de manera segura en clínicas especializadas.
 5. Prohíbe abortos por condiciones de anomalías genéticas e impone 15 años de prisión para el médico o mujer que lo haga.
 6. Prohíbe el aborto luego de las 20 semanas.
 7. Excluye todas la condiciones psicológicas o emocionales como posibles tipos de emergencias médicas para realizar abortos.
 8. Restringe el acceso al aborto a las menores de 21 años.
 9. Crea delitos ante el incumplimiento de la ley.

Las limitaciones al aborto sin fundamento científico buscan e implican un retroceso en los derechos humanos y un atentado contra la salud pública de Puerto Rico. Contrario a lo que proponen los mitos, la desinformación y las creencias morales fundamentalistas, el aborto salva vidas cuando se practica en condiciones adecuadas y sin restricciones de acceso. Sabemos que limitar y/o prohibir el derecho al aborto es retroceder, favorecer condiciones de clandestinidad y prácticas de alto riesgo para la vida de las mujeres.

Nuestra propuesta es educación sexual integral desde las escuelas, acceso libre a métodos anticonceptivos para no abortar y aborto legal para no morir. Apoyamos y defendemos el derecho de las mujeres sobre sus cuerpos como un derecho básico e indispensable en cualquier sociedad democrática y donde reine la equidad de género.

En resistencia y solidaridad,



Elena Eva Reynaga
Secretaria Ejecutiva
RedTraSex